



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
COORDINACIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
FAMILIAR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEXCOCO**

MARZO 2024

ÍNDICE

I. Nombre.....	3
II. Objetivo.....	3
III. Alcance.....	3
IV. Referencias.....	4
V. Responsabilidades.....	4
VI. Definiciones.....	7
VII. Insumos.....	10
VIII. Resultados.....	11
IX. Políticas.....	12
X. Desarrollo.....	13
a. Alimentación Escolar: modalidad Desayuno Escolar Frio.....	13
b. Alimentación Escolar: modalidad Desayuno Escolar Caliente.....	14
XI. Diagramación.....	15
a. Alimentación Escolar: modalidad Desayuno Escolar Frio.....	15
b. Alimentación Escolar: modalidad Desayuno Escolar Caliente.....	16
XII. Medición.....	17
XIII. Formatos e Instructivos.....	18
XIV. Simbología.....	22
XV. Registro de ediciones.....	23
XVI. Distribución.....	23
XVII. Validación.....	24

I. Nombre

Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, en su modalidad Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente.

II. Objetivo

Mejorar la condición alimentaria de las niñas, niños y adolescentes mediante la distribución de apoyos de asistencia alimentaria, fomentando las buenas prácticas de estilos de vida saludables, mediante acciones de orientación y educación alimentaria, así como el asesoramiento para la producción agroalimentaria en comunidades rurales, urbanas y/o marginadas.

La manera de lograr este objetivo es mediante el Programa de Desarrollo Social Escolar para el Bienestar en la modalidad "Desayuno Escolar Frio y Desayuno Escolar Caliente", de manera diaria variada, suficiente y pertinente a las niñas, niños y adolescentes que presenten malnutrición o en riesgo de padecerla, así mismo fortalecer la participación de la sociedad civil, creando comités de padres de familia para la distribución y vigilancia en el consumo de los desayunos en ambas modalidades, dentro de las escuelas beneficiadas.

El presente manual tiene como finalidad dar a conocer los programas de asistencia social que brinda la Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar que conforma el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco, además de las actividades y responsabilidades relacionadas con la organización de la Coordinación con el propósito de cumplir con políticas directivas, objetivos y normas.

III. Alcance

Aplica a los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco, al personal de la Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar, encargada de la distribución de los Desayunos Escolares, así como a los padres de familia que conforman los comités de vigilancia y distribución dentro de las escuelas beneficiadas por estos Programas de Asistencia Alimentaria.

IV. Referencias**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL BIENESTAR**

Con fundamento en los Artículos 3, 4, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, Fracción II, y 17 Fracción IV De La Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 Fracción XI, 8 Fracción III, 18, 19, 20, y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México ; 2, 3, 7 Fracción I inciso A), 8, 9, 16, 17, 18, Fracciones I y VIII, 22 Fracciones IV y V, y 40 Fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 10 Fracciones II, V, y VII, 12, 21, 22, 25, 31 Fracción IX y 84 Fracción XVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 4 Fracción VIII, 10, 16, 19 Fracciones I, II, IV, VI, VIII, y IX, 20, 21 Fracciones I, V, VII, VIII, IX, y XI de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios; 3, 4, 5, 7, 8, y acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar en su totalidad tanto en numerales como incisos.

V. Responsabilidades

La Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar es el área responsable de almacenar y distribuir los Desayunos Escolares en la modalidad Frio y Caliente, para poder favorecer el acceso y consumo de los alimentos nutritivos e inoocuos de las escuelas beneficiadas.

La Coordinadora, deberá:

- Coordinar y revisar los planteles y acciones para la operación de los programas en ambas modalidades Frio y Caliente así como la supervisión y seguimientos de los mismos.

Área Técnica, deberá:

- Atender a la ciudadanía, capturar, analizar y enviar informes mensuales de los programas a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Formación de expedientes de cada escuela beneficiada y archivo interno del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar.

Enlace y Encargado del programa Desayuno Escolar Frío:

- Realiza asambleas escolares para la conformación de los comités de padres de familia.
- Orienta, capacita y auxilia a los comités de padres de familia.
- Acude a las escuelas y concientiza sobre la importancia del programa.
- Realiza pláticas sobre la Orientación y Educación Alimentaria a padres y niños beneficiados.
- Promueve la creación de Huertos Escolares Pedagógicos.
- Funciona como enlace entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco y la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Estado de México, para la entrega de evidencias documentales por escuela, para la comprobación del consumo correcto de los Desayunos Escolares Fríos.
- Elabora informes mensuales y actualiza padrón de beneficiados de manera anual.
- Calendariza los estudios antropométricos a todas las escuelas beneficiadas con el Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar.
- Elabora los recibos y organiza las rutas de reparto para los Desayunos Escolares Fríos de manera diaria.
- Supervisa el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar.
- Supervisa la entrega de los productos en la bodega por parte de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado México (DIFEM), verificando la caducidad, la cantidad y que se encuentre en buen estado.

Promotores Desayuno Escolar Frío (DEF):

- Reciben y ordenan en la bodega que corresponde al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco, los productos alimenticios que conforman el Desayuno Frío.
- Llevan a cabo el sistema PEPS (primeras entradas / primeras salidas) de la bodega.
- Manejan adecuadamente las tarimas para el correcto almacenamiento del producto alimenticio, manteniéndolas limpias, separadas de pared, techo y suelo.
- Preservan los productos alimenticios, no aventándolos, no pisándolos y no dejando líquidos ni objetos sobre ellos.
- Mantienen ordenadas y limpias las instalaciones de la bodega donde se almacenan los productos alimenticios del programa "Desayuno Escolar Frío".
- Realizan inventarios completos y actualizados del producto entrante y saliente de la bodega.
- Cuidan y manejan las unidades vehiculares que ocupan para la distribución de los Desayunos, así como el material de trabajo que se les proporciona para realizar dicha actividad.
- Entregan los Desayunos Fríos en los planteles beneficiados a los Comités de Padres de Familia, siendo ellos el último filtro y responsables de que el producto alimenticio llegue en buen estado y completo para su consumo.
- Orientan y auxilian a los comités de padres de familia.

Promotoras Desayuno Escolar Caliente (DEC):

- Realizan asambleas escolares para la conformación de los comités de padres de familia.
- Orientan, capacitan y auxilian a los comités de padres de familia.
- Acuden a las escuelas y concientizan sobre la importancia del programa de Desayuno Escolar Caliente.
- Supervisan la higiene en las cocinas.
- Realizan pláticas sobre nutrición a los niños y padres de familia.
- Promueven la creación de Huertos Escolares Pedagógicos.
- Supervisan el registro del libro florete de cada escuela que tengan asignada, para cuantificar el registro e ingreso de niños por día a los desayunadores.
- Realizan el informe mensual de las escuelas que les fueron asignadas y lo envían a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Estado De México.
- Integran la documentación para el padrón de beneficiarios.
- Actualizan el padrón de beneficiarios del programa de manera anual.
- Sirven de enlace de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Estado de México, para la entrega de utensilios a las escuelas beneficiarias.
- Promueven diversas campañas de higiene.
- Reciben capacitación constante para el uso adecuado de los recursos alimenticios que proporciona la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Estado De México.
- Calendarizan los estudios antropométricos en las escuelas beneficiadas del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar en la modalidad Desayuno Escolar Caliente.

VI. Definiciones.

Desayuno Escolar Frio (DEF): integrado por un brik de leche descremada de 250 ml, una barra de cereal integral de 30g, una porción de fruta deshidratada de 20 g, y una porción de oleaginosa de 10 a 12g.

Desayuno Escolar Caliente (DEC): integrado por insumos no perecederos del plato del bien comer que permitan el consumo diario de leche descremada y/o agua natural, un platillo fuerte que incluya verduras frescas, cereal integral, leguminosas, y/o alimento de origen animal y fruta fresca.

Niñas y Niños: a toda persona cuya edad sea menor a doce años, de acuerdo con el artículo 5 Fracción XXV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Adolescentes: a toda persona cuya edad esté comprendida entre los doce años y menor a los dieciocho años, de acuerdo con el artículo 5 Fracción V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Asamblea: a la reunión que se realiza con todas las madres, padres, tutoras y tutores de familia de las niñas, niños y adolescentes beneficiados.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: al conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

COCICOVI: al Comité Ciudadano de Control y Vigilancia,

Comité de Alimentación: al grupo de personas conformado por las madres, padres, tutoras y tutores de las niñas, niños y adolescentes beneficiados del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar Nutrición Escolar, integrados y con atribuciones para coordinar el buen funcionamiento del programa.

Criterios de Calidad Nutricia: a la herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DAyNF: a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DIFEM: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Educación básica: al nivel educativo que comprende la educación preescolar, primaria y secundaria.

EIASADC: a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Evaluación del Estado de Nutrición: a la interpretación de la información obtenida de datos antropométricos (peso y estatura) que se utilizan básicamente para determinar la situación nutricional de las posibles personas beneficiadas del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, realizada por la Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

FAM-AS: al Fondo de Aportaciones Múltiples Componentes Asistencia Social.

Focalización: A los criterios de operación del programa que pretende asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las personas que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas Deshidratadas: A los productos frescos, sanos, limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Inseguridad Alimentaria: A la probabilidad de que se presente una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales.

Malnutrición: A todas las formas que abarca la desnutrición (emaciación, retraso del crecimiento e insuficiencia ponderal), los desequilibrios de vitaminas o minerales, el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación.

Mecanismo de Corresponsabilidad: A las aportaciones que realizan las madres y los padres de familia de las niñas, niños y adolescentes beneficiados que reciben un Desayuno Escolar Frío o Caliente, que garantizan la adquisición y/o consumo de fruta y/o verdura fresca, así como de alimentos perecederos.

Menú Cíclico: A la serie de menús planificados para un periodo específico que evita la monotonía en la alimentación y permite la repetición espaciada de platillos.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Al conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

OMS: A la Organización Mundial de la Salud.

Padrón de personas beneficiadas: a la relación oficial de personas beneficiadas atendidas por el Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar.

Personal de supervisión: a las personas asignadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cuya función es verificar la adecuada operación del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar.

Personal Promotor: a la persona o personas asignadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco para operar y verificar de manera directa y frecuente el Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar.

Personas Beneficiadas: a las personas que cumplen con los requisitos para ser atendidas dentro del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar

Plataforma: al sistema digital dispuesto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la captura de posibles personas beneficiarias.

Programa: al Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar.

Ración Alimenticia: a la cantidad de un alimento que ingerido junto a otros, cubra los requerimientos nutricionales de las personas beneficiadas del programa.

Seguridad Alimentaria: al acceso físico, social, económico y consumo de alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias.

Reglas: a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar.

Riesgo de malnutrición: cuando se detecta una variación o desviación de la media, en uno o más indicadores del diagnóstico nutricional.

VII. Insumos.

Con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC 2023, los criterios de focalización para seleccionar a las personas beneficiadas, son los siguientes:

a) Que las niñas, niños y adolescentes asistan a las escuelas públicas de educación básica del Estado de México, ubicadas preferentemente en los Municipios de alta y muy alta marginación o que formen parte de los planteles escolares según la clasificación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), pertenezcan a la modalidad indígena o de control del Consejo Nacional para el Fomento Educativo (CONAFE).

b) Niñas, niños y adolescentes que acudan a planteles que de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición de su población escolar, presenten malnutrición determinada por porcentajes arriba del 40% de sobrepeso y obesidad y/o arriba 15% de desnutrición, independientemente del grado de marginación.

c) Que proporcionen la información para el llenado total de los campos del Formato de Registro de Posible Persona Beneficiada;

d) Que los directivos del Plantel Escolar, las madres, padres y tutores de las personas beneficiadas estén de acuerdo con la operación del programa.

e) Una vez recibida la notificación de aceptación al programa, deberá entregar en los 5 días hábiles posteriores, copia de los siguientes documentos que conformarán el expediente de la persona beneficiada y que estarán bajo el resguardo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco:

- CURP de la persona beneficiada.
- CURP de la persona que se registró como responsable de la persona beneficiada.
- Formato de Registro de Posible Persona Beneficiada (que arroja la plataforma).

f) No estar dentro del padrón de las personas beneficiadas de otro programa alimentario escolar o de cualquier otra dependencia gubernamental.

Para ambas modalidades se dará prioridad en el programa a las niñas, niños y adolescentes que:

a) Sean diagnosticados con desnutrición grave, a través de la Plataforma, mediante la evaluación del estado de nutrición, de acuerdo con los indicadores de peso para la edad, peso para la talla, talla para la edad e Índice de Masa Corporal (IMC) para la edad.

b) Que presenten inseguridad alimentaria, por la falta de acceso físico, social y económico, presenten inseguridad a los alimentos inocuos y nutritivos.

c) Sean niñas, niños o adolescentes con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente.

d) Sean niñas, niños o adolescentes con enfermedades crónicas degenerativas.

e) Sean víctimas u ofendidas del delito.

f) Sean niñas, niños o adolescentes repatriadas.

- g) Sean niñas, niños o adolescentes, hijos de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial.
- h) Sean niñas, niños o adolescentes repatriados.
- i) Los demás que determine la instancia normativa.

El trámite de registro de las personas solicitantes en la Plataforma destinada para tal fin, es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

VIII. Resultados

- a) Desayuno Escolar Frío o Caliente durante los días hábiles del ciclo escolar vigente.
- b) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c) A la reserva y privacidad de la información personal.

IX. Políticas

Obligaciones de las personas beneficiadas:

- a) Proporcionar información veraz en tiempo y forma.
- b) En caso de Desayuno Escolar Frío, las personas beneficiadas deberán incorporar una porción de fruta o verdura fresca como complemento del desayuno que reciben.
- c) Consumir el Desayuno Escolar Frío antes de dar inicio las clases y dentro del plantel escolar.
- d) Consumir el Desayuno Escolar Caliente antes de las 11:00 horas y dentro del plantel escolar.
- e) Cuando una persona beneficiada sea detectada con desnutrición grave, el DIFEM lo referirá al SMDIF para su seguimiento nutricional periódico.
- f) Para el caso de Desayunos Escolares Calientes, dar el uso adecuado a los utensilios y equipo, guardar las normas de conducta adecuadas y cumplir con los hábitos de higiene para el consumo de alimentos.
- g) Informar si es beneficiado de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal.

Causas de incumplimiento

- a) No cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente.
- b) No apegarse al horario establecido para el consumo del Desayuno Escolar.
- c) No consumir los productos que integran el Desayuno Escolar Frio o Caliente y/ o destinarlos para fines distintos a los establecidos en el programa.
- d) Proporcionar información o documentos falsos para su inclusión.
- e) Falta de organización del Comité de Alimentación Escolar o del SMDIF, detectada en las supervisiones realizadas por el DIFEM en coordinación con el SMDIF.
- f) Cuando el Comité de Alimentación Escolar acumule dos actas informativas por incumplimiento a las Reglas.
- g) No concluir la captura de padrón en tiempo y forma.

X. Desarrollo

A continuación se presentan los procesos, subprocesos y procedimientos donde se precisan las actividades, responsabilidades y autoridades relacionadas con la organización de la coordinación, así como los diagramas de flujo donde se representan gráficamente los aspectos más relevantes del trabajo facilitando el análisis y mejoramiento de los procesos ya que suprime lo que no es esencial y simplifica lo que sí es, además lo que muestra al responsable del mismo e impide improvisaciones a sus consecuencias.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	
ALIMENTACIÓN ESCOLAR: DESAYUNO ESCOLAR FRIO	
RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
COORDINADOR(A)	Coordinar y organizar los planes y acciones para la operación del programa, así como la supervisión y seguimiento de los mismos.
ÁREA TÉCNICA	Recepcionar, analizar, capturar y enviar a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Estado de México, la documentación de los solicitantes para su evaluación y selección de niños con, malnutrición, desnutrición o en riesgo de padecerla.
PROMOTORES	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar los Desayunos Fríos a los comités de padres de familia. • Orientar, capacitar y auxiliar a los comités de padres de familia. • Acudir a las escuelas y concientizar sobre la importancia del programa. • Supervisar el cumplimiento de las Reglas de Operación del programa a padres de familia. • Las demás que los lineamientos vigentes marquen.
COMITÉ COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar a los padres de familia para la entrega de Desayunos Fríos. • Recibir y resguardar los productos. • Proporcionar la información de altas y bajas a los promotores. • Repartir los Desayunos Fríos conforme al menú cíclico estipulado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco.
BODEGA DE TRANSITO	Recibir los productos que envía DIFEM manteniendo las condiciones de higiene adecuada en la bodega.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	
ALIMENTACION ESCOLAR: DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE	
RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
COORDINADOR(A)	Coordinar y organizar los planes y acciones para la operación del programa, así como la supervisión y seguimiento de los mismos.
ÁREA TÉCNICA	Recepcionar, analizar, capturar y enviar a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Estado de México, la documentación de los solicitantes para su evaluación y selección de niños con malnutrición, desnutrición o en riesgo de padecerla.
PROMOTORES	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar asambleas escolares para la conformación de los comités comunitarios. • Orientar, capacitar y auxiliar a los comités de padres de familia. • Acudir a las escuelas y concientizar sobre la importancia del programa de Desayunos Calientes (DEC). • Supervisar higiene en las cocinas. • Realizar pláticas sobre nutrición a los niños y padres. • Promover la creación de huertos escolares pedagógicos. • Ser enlace de DIFEM para entregar utensilios. • Promover diversas campañas de higiene. • Elaborar informes mensuales. • Organizar las antropometrias. • Elaborar padrón de beneficiarios.
COMITÉ COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar a las madres de familia para la preparación de los alimentos. • Recibir y resguardar los insumos. • Proporcionar la información de altas y bajas a las promotoras. • Registrar el menú del día, los ingresos y egresos.

XI. Diagramación.

Diagrama de flujo de actividades del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, modalidad: Desayuno Escolar Caliente



Diagrama de flujo de actividades del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar, modalidad: Desayuno Escolar Frío



XII. Medición.

La Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar podrá aplicar cuestionarios de aceptación de los productos a las personas beneficiadas; y/o realizar la toma de peso y estatura para la evaluación del impacto del estado de nutrición de niñas, niños y adolescentes beneficiados.

El DIFEM supervisará que el programa se opere en las escuelas beneficiadas de acuerdo a las presentes Reglas, por lo que podrá realizar visitas de supervisión a los SMDIF a fin de verificar las diferentes etapas y procesos del programa, así como solicitar soportes documentales que acrediten las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de los insumos.

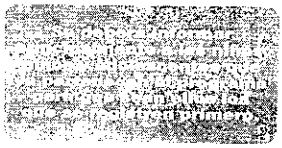
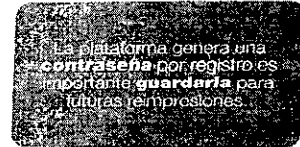
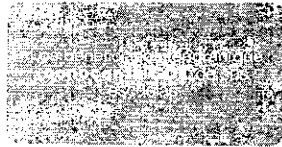
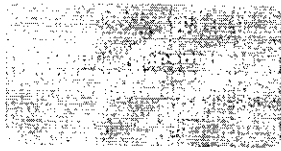
Los promotores del programa en su modalidad de Desayuno Escolar Frio y Caliente, en los SMDIF deberán:

- a) Validar el Padrón de beneficiarios con los directores de las escuelas beneficiadas.
- b) Elaborar y entregar Plan Anual de Trabajo con la programación de acuerdo con el formato establecido por la Instancia Ejecutora.
- c) Supervisar la correcta ejecución del mismo de manera constante a través de las supervisiones a planteles escolares, para llevar un seguimiento de la operación y prevenir un mal funcionamiento.
- d) Integrar los Comités de Alimentación Escolar a inicio del ciclo escolar y recopilar la información para la integración del "Concentrado de Comités de Alimentación Escolar.
- e) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de los comités que se encargarán de la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- f) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria, a fin de promover una alimentación correcta.
- g) Participar en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- h) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a las escuelas beneficiadas en la operación del programa.
- i) Capacitar al Comité de Desayunos Escolares en materia de nutrición y manejo de alimentos.

XIII. Formatos e Instructivos.

El llenado del Formato de Posible Persona Beneficiaria se hace con tinta azul y se entrega de manera general a cada uno de sus directivos escolares, para que a su vez, la escuela entregue la documentación requerida del alumno y de manera empaquetada, en las instalaciones de la Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco.

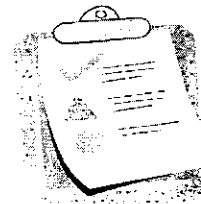
- a) Formato de registro de posible persona beneficiada, generado al momento de concluir el registro en la plataforma;
- b) Concentrado de Comités de Alimentación Escolar, que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco deberá integrar y entregar a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de acuerdo con el calendario anexo en el Convenio de Colaboración.
- c) Concentrado mensual de Desayuno Escolar Caliente, que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco, deberá integrar y entregar a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de acuerdo con el calendario anexo en el Convenio de Colaboración;
- d) Concentrado de entrega y distribución a Comités de Alimentación Escolar, modalidad Fría, que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco deberá integrar y entregar a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de acuerdo con el calendario anexo en el Convenio de Colaboración;
- e) Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar, que deberá ser integrado por el Comité de Alimentación Escolar y resguardado por los SMDIF.
- f) Aquellos que determine la Instancia Normativa



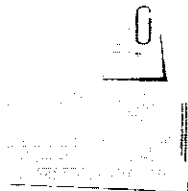
EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LAS PERSONAS SOLICITANTES ES GRATUITO Y NO GARANTIZA NECESARIAMENTE SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

RESULTADOS

- El trámite de registro de las personas solicitantes es **gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.**
- Los resultados serán dados a conocer al Plantel Educativo a través del Sistema Municipal DIF.



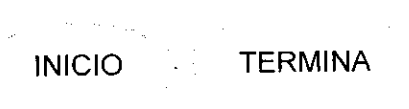
REQUERIMIENTOS



- Una vez recibida la notificación de aceptación al Programa, deberá entregar en los 5 días hábiles posteriores y en el lugar que determine el Sistema Municipal DIF, copia de los siguientes documentos:
 - CURP del beneficiario.
 - CURP de la Persona que se registro como responsable del beneficiario.
 - Formato de Registro de Posible Persona Beneficiaria (que arroja el sistema).
 - **INE. DEL PADRE O TUTOR.**

Deberá conservar una copia de estos documentos para cualquier aclaración posterior.

XIV. Simbología.

 <p>INICIO TERMINA</p>	<p>Inicio y fin del procedimiento.</p>
	<p>Nombres de la Actividad a Realizar</p>
	<p>Línea continua: Marca el flujo de la información, se maneja a través de terminar la línea con una flecha, puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Línea de Comunicación: indica que existe flujo de información</p>
	<p>Cuadro Con Extracto De Actividad</p>

XV. Registro de ediciones.

Se expide el Presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco, el cual contiene información referente a sus procedimientos y tiene como objetivo servir de instrumento público de consulta e inducción para el personal.

Primera Edición (30 de Enero de 2024): Elaboración de manual.

XVI. Distribución.

El original del Manual de Procedimientos en sus diversas presentaciones (medio magnético o impresión) se encuentra en poder de la Unidad de Transparencia y UIPPE del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco.

Las copias Controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar.

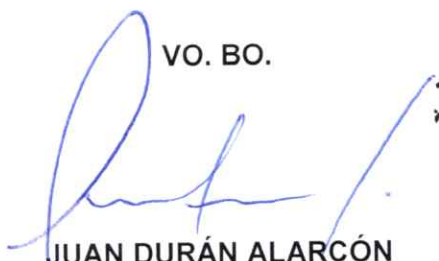
XVII. Validación

ELABORÓ



MA. MAGDALENA ARACELY LEDESMA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO.

VO. BO.



JUAN DURÁN ALARCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y UIPPE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO

AUTORIZÓ



MAX GUTIÉRREZ ZAVALA
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO.